

Noticias de libros

ARDAU, Giorgio: *L'eccezionale legittimità dello sciopero di solidarietà* (separata de *Massimario di Giurisprudenza del Lavoro*, VI serie. Anno XXXV. N. 4-5. Luglio-Ottobre 1963). Roma, 1963, 21 páginas.

Comenta esta nota de Ardau una sentencia del año 1963 del Tribunal de Casación, en donde se plantea el problema de la legalidad, en relación con el artículo 40 de la Constitución italiana, de las huelgas de simpatía o solidaridad.

Es sabido que la jurisprudencia italiana ha declarado que el artículo 40 de la Constitución, conforme al cual «el derecho de huelga se ejercita dentro del ámbito de las leyes que lo regulan», es de aplicación inmediata y directa, pese a no haberse dictado la legislación de desarrollo.

La sentencia que se comenta declara que la huelga de solidaridad será legítima o ilegítima, con arreglo a la Constitución, según que se persiga o no a través de ella un interés económico de categoría. Ardau comenta la decisión, refiriéndola especialmente a los servicios públicos, y llegando a la conclusión de que la legitimidad depende de que las relaciones de trabajo de los trabajadores en huelga estén reguladas, o puedan serlo, mediante convenio colectivo. A *sensu contrario*, será ilegítima la huelga cuando las relaciones de trabajo estén reguladas, o hayan de regularse, por norma legal o administrativa. Y desde luego, es ilegítima la huelga política «o con finalidad prevalentemente política» (pág. 8).

Por cierto que la sentencia, tras una

serie de finas matizaciones jurídicas, estima el recurso contra la decisión de instancia, que sin cortapisas ni ambages había declarado la legitimidad general de toda huelga de simpatía. — M. ALONSO OLEA.

CANNELLA, Giorgio: *Elementi di Chiarificazione del Concetto di Sicurezza Sociale* (separata de «Studi en memoria di Ludovico Barassi»). Milán, 1963; 32 páginas.

El presente trabajo de Cannella plantea el problema de la definición o del concepto de la Seguridad social a un doble nivel:

En primer lugar, la Seguridad social como expresión de una idea o ideal, de una finalidad normativa; en tal sentido la Seguridad social es «una economía general y racional de los recursos y de los valores humanos» (expresión que se contiene en la declaración de Santiago, de 1942, de la I Conferencia Interamericana de Seguridad Social), sin apenas precisiones previas y, casi, incluso sin finalidades explícitas; se trata de realizaciones *in un cammino senza fine nella via infinita del progresso economico e sociale*.

En segundo término, la Seguridad social tiene una expresión positiva, que forzosamente ha de ir referida a ordenamientos concretos y a momentos concretos de cada ordenamiento; en este segundo sentido, sin embargo, casi todos los países confluyen hacia la cobertura de riesgos específicos y determinados, concretamente los de vejez, invalidez y muerte; enfer-

medad y maternidad; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; desempleo, y cargas familiares. Si bien también parece hoy general la comprensión dentro de la Seguridad social de una rama de *Previsión social* (concentrada sobre la protección de los riesgos mencionados y en favor, normalmente, de quienes forman la fuerza de trabajo activa), y de otra rama de *asistencia social*, que proporcione un mínimo de recursos económicos y de asistencia sanitaria, con carácter general a toda la población del país para evitar situaciones intolerables de indigencia.

La gran utilidad del trabajo de Canella, aparte la finura del análisis, está en que nos pone al día sobre la bibliografía, especialmente internacional e italiana, tan abundante, sobre las nociones de seguridad, previsión y asistencia sociales. — M. ALONSO OLEA.

ETTINGER, Karl E.: *Investigación y relaciones públicas*. Versión española de Alberto Dallal. Herrero Hermanos Sucesores, S. A. México, 1961, 78 páginas.

La importancia del tema objeto de estudio se pone de relieve en la introducción cuando se afirma que la investigación puede guiar el contexto administrativo hacia el éxito en la producción y venta de sus mercancías y servicios. Las relaciones públicas constituyen el conductor por el cual el elemento administrativo merece y gana la aceptación del público al que sirve.

La investigación ensancha el campo de la Administración con datos acerca de la fluctuación de mercados y sobre las oportunidades recientes en los negocios. Reduce los riesgos de las Empresas al resolver los problemas que salen al paso. La Administración moderna sabe cómo identificar los problemas que requieren su investigación. También ha desarrolla-

do procedimientos para recabar los datos que proporcionan las soluciones a muchos de estos problemas.

Las relaciones públicas eficientes también se fundamenan en datos: acerca de la Empresa y del lugar que ocupa en la comunidad, datos acerca de las opiniones que sostiene el público con relación a la Empresa y datos acerca de los cambios en la opinión pública. Las relaciones públicas constituyen un arte y no una ciencia. La Administración moderna hace uso de métodos probados para relatar su desenvolvimiento y para ganar la aceptación pública con respecto a su política, acción y producción.

En la primera parte, «Investigación mercantil», se considera a ésta como el proceso ininterrumpido de conocer los datos y cifras y de adquirir conocimientos técnicos que permitan sobrevivir a una Empresa dentro de un medio que cambia constantemente. Auxilia a la Empresa a alcanzar sus metas haciendo co-ordinar su política y sus operaciones con las condiciones cambiables a las cuales sobrevive.

Es decir, que traducido al idioma de la dirección de Empresas, investigación significa el conjunto de todos los conocimientos adecuados que puedan evitar daños posibles, así como conocer las ventajas que se pueden obtener en las distintas oportunidades.

En la actualidad, los negocios y organizaciones mercantiles que incluso trabajaran en condiciones inestables, deben planificar con relación a varios años por delante. Deben amortizar sus inversiones a través de largos períodos de tiempo. Por lo tanto, no pueden sujetarse a la suerte y deben encontrar un regulador para los ajustes elásticos de la estrategia de su negociación con respecto a las altas y bajas del centro donde operan y de la sociedad en la que actúan.

Cualquier negocio modesto puede hacer uso de la vista y los oídos de sus

administradores para aprender y reducir los riesgos de la incertidumbre. Después de un análisis profundo de los acontecimientos y los factores que influyen en el aspecto y estructura dentro del marco del desarrollo social y el comercio, la dirección puede decidirse a buscar información en las siguientes áreas primordiales: mercados y condiciones mercantiles, conocimientos técnicos, personas y Empresas mercantiles, los acontecimientos públicos y su influencia en el comercio y autovaluaciones.

Y al final, después de reunir la información pertinente acerca de las influencias en un negocio, los beneficios de un directivo de Empresa, conseguidos a través de la investigación mercantil, dependerán de su habilidad crítica.

En la segunda parte, «Relaciones públicas», se comienza destacando cómo la función administrativa de las relaciones públicas pugna por moldear y expresar el carácter de una Empresa para que merezca la aceptación y el respeto públicos. La administración de Empresas debe buscar una interpretación de la naturaleza y requisitos esenciales de una negociación, con el objeto de que la comunidad que controle o en la que influya su conformación pueda reconocerla como benéfica. Por lo tanto, la organización administrativa de los negocios debe examinar los anhelos, las necesidades y las actitudes del público, que habrá de favorecer a la organización. Cauce que habrá de desarrollar la línea política y las operaciones hacia un interés común de la Empresa y la sociedad.

Cómo saber gobernar y dirigir las relaciones públicas constituye un arte. Este arte se refiere a la mente de los hombres. Trata de conocer la forma en que los hombres piensan, cómo reaccionan a las palabras y a los hechos de las organizaciones administrativas. Sin embargo, y a pesar de todo, no existen fronteras en la predicción de las actitudes humanas.

El Cuerpo administrativo, como todos los grupos compuestos por seres humanos, debe basarse primordialmente en su propia conciencia social y actuar para justificar sus hechos ante su propia conciencia y el mundo.

Ahora bien: no basta con saber merecer una actitud favorable por parte del público. Tampoco basta con saber cuál es el medio por el que se hacen llegar las palabras y los hechos de una Empresa a las distintas clases de público. Es esencial saber escoger la forma más adecuada para llegar al pensamiento de los grupos de personas. Aquí es donde comienza a intervenir la psicología, la que auxilia al administrador de Empresas cuando selecciona la actitud apropiada, el lenguaje y símbolos correctos, y la penetración verdadera del sentimiento y la razón para que el público crea y acepte el mensaje de la negociación.

Por otra parte, no hay que olvidar que, como todas las demás funciones de la administración y dirección de Empresas, las relaciones públicas sistemáticas deben estar basadas en la observación de los factores y los hechos. Deben estar guiadas por las apreciaciones objetivas con relación a la opinión pública. No deben dejarse al sentimiento de los directivos de las Empresas. — J. CARRASCO BELINCHÓN.

GARCÍA-TREVIJANO Y FOS, José Antonio:
Problemática de la emigración española.
Insituto Español de Emigración. Madrid, 1963. Gráficas González, 48 páginas.

En esta publicación de la Secretaría General Técnica del Instituto Español de Emigración se recogen nueve editoriales, escritos por su director, que figuran al frente de otros tantos números del *Boletín Informativo* que periódicamente viene editando dicho Instituto, con la finalidad que el propio título pone de relieve.

Las nueve editoriales que se reúnen ahora tienen como denominador común el de contemplar diferentes aspectos de la sugestiva temática de la emigración española de hoy y de que en cada caso, y desde el ángulo estrictamente funcional, indican al lector la actuación seguida, tanto por el propio Instituto Español de Emigración en su conjunto como por sus diferentes Servicios de manera específica e individual.

De entre los temas examinados por García-Trevijano en sus editoriales, podrían ser considerados, a nuestro juicio, como de mayor importancia, los siguientes: tipología de la política migratoria en la España de hoy, diferencias existentes entre la emigración española, que venía siendo clásica y tradicional, y la del momento histórico presente; análisis del mercado de trabajo, aplicando al mismo los conceptos económicos de oferta, demanda y elasticidad, analizando el influjo que sobre ellos pueden ejercer las llamadas «estructuras de encuadre»; programa orgánico de la desconcentración de funciones del Instituto en las respectivas Delegaciones Provinciales, cambio de signo de la emigración e importancia y necesidad de asistir al sujeto que se desplaza, efectos de la inmigración sobre la mano de obra nacional, con cuyo motivo García-Trevijano alude a la llamada teoría de Walker, según la cual «la inmigración no produciría efectos demográficos, pues expulsa el mismo número de nativos que inmigrantes entran, es decir, da lugar a una emigración *inducida*», y por último, paso de la típica emigración espontánea a la actual emigración regulada y asistida por el Poder público.

Finaliza la publicación de que se da noticia con el discurso pronunciado por García-Trevijano en el acto de clausura de la Mesa Redonda que, organizada por el Instituto Español de Emigración para acometer el planteamiento y el estudio

del delicado y complejo problema de la asistencia al emigrante se celebró en junio de 1963; texto en el que el autor abunda en los mismos razonamientos esgrimidos ya en algunos de los nueve editoriales a que se ha hecho referencia anteriormente.

La publicación, editada cuidadosamente por la Secretaría General Técnica del Instituto, y que en principio cabría caracterizar como meramente informativa, ofrece, sin embargo, un amplísimo campo de sugerencias dichas bien y de manera concisa.—LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CACHERO.

MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso: *El hecho migratorio en Asturias*. Gráficas Summa. Oviedo, 1963, 55 págs.

En el prólogo, Gómez de la Serna destaca la importancia de esta obra al manifestar que en ella se estudia el hecho de la emigración, desde su dimensión socio-económica, en una parcela regional española de significativo valor en este orden. La región asturiana se estudia en su triple dimensión de zona emisora, receptora y redistribuidora de población, considerando el hecho migratorio que de ella nace con criterios no solamente económico-sociales, sino también político-económicos, y subrayando, tanto la importancia que tiene la huella que la emigración deja en el país del que procede, cuanto la que alcanza en el abanico de posibilidades en que se despliega, o puede desplegarse, más allá de las fronteras de aquél.

El texto se divide en cinco capítulos, y en el primero, «Consideraciones previas», se comienza afirmando que la continuada presencia del hecho migratorio español constituye una verdadera constante histórica, y es un elemento esencial e imprescindible para bucear en la estructura socio-económica de España; de ahí que actualmente se asista a una gradual

intensificación en el proceso de análisis del hecho de referencia, tanto por parte de los estudiosos preocupados por la dimensión del problema como por parte de los Organismos oficiales.

Al lado de esta más honda inquietud por el complejísimo hecho migratorio, ha de hacerse notar el palpable cambio experimentado en el destino que venía ya siendo tradicional de la emigración española al desplazarse desde el Continente americano hacia los países europeos y hacia Australia, lo que al mismo tiempo que determina un amplio haz de posibilidades y de nuevas perspectivas, plantea una serie de problemas de índole heterogénea.

Añadiéndose a continuación que se hace imprescindible, con caracteres de verdadera urgencia, el acometer el planteamiento a escala nacional del fenómeno que nos ocupa, así como de su verdadera causación y de su impacto sobre la estructura social y económica de España, máxime cuando se dispone ya de un aparato estadístico bastante estimable, que permite conocer aproximadamente la magnitud alcanzada por el hecho migratorio nacional.

En el capítulo segundo, «Planteamiento general», se considera que el hecho migratorio en la provincia de Oviedo presenta una enorme complejidad, habida cuenta de que no se trata de una provincia exclusivamente emisora de población, sino de una provincia receptora de contingentes, cuantitativamente estimables, de población española, combinándose ambas circunstancias con predominio de una u otra, según el ciclo coyuntural; por otra parte, en Asturias existen importantes movimientos interiores redistributivos de la población nativa desde el sector primario de la actividad económica hacia los otros dos, todo lo cual lleva consigo el que el planteamiento genérico del hecho sociológico a estudiar

deba realizarse distinguiendo esos tres aspectos.

En el capítulo tercero, «Presencia histórica del hecho emigratorio en Asturias», se pone de relieve que el hecho migratorio presenta en Asturias los caracteres de una verdadera constante histórica, dada la regularidad con que ha venido sucediéndose.

Al estudiar en el capítulo cuarto «La causación del hecho emigratorio asturiano», se consideran desde un plano macroeconómico que las causas principales de la emigración asturiana son, en primer lugar, de naturaleza económica: de índole demográfica, dificultad de empleo de la mano de obra, insuficiente remuneración de la misma y bajo nivel de vida; de naturaleza social: estructura de la propiedad agraria y el culto a la «casa», y de índole psicológica: tradición emigratoria asturiana, espíritu imitativo y efecto cumulativo.

Por último, las repercusiones del hecho emigratorio asturiano en el campo económico-social se exponen en el capítulo quinto.

Así, al estudiar el aspecto económico, se afirma que para valorar desde este punto de vista el hecho emigratorio, se precisa considerar los siguientes extremos: volumen de la salida efectiva de unidades de consumo y unidades de producción, con sus lógicas repercusiones en el proceso económico asturiano; cuantía de las remesas de los emigrantes asturianos y repercusión del hecho emigratorio en el comercio exterior de la provincia.

En cuanto a las repercusiones sociales, se estima que la emigración como fenómeno humano es susceptible de múltiples consideraciones para hacer resaltar algunas de sus facetas según sea el punto de vista que se adopte; por eso, cabe hablar de impactos del hecho emigratorio asturiano en los órdenes étnico, religioso, cultural, lingüístico y benéfico-asistencial.

En definitiva, nos encontramos ante una

obra que, pese a su brevedad de texto, es sumamente sugestiva y valiosa. Sugestiva, por la forma en que está presentada; valiosa, por la profundidad con que está elaborada. Podemos, pues, considerar que constituye un trabajo de consulta obligada para quien esté interesado en conocer en sus justas dimensiones el hecho emigratorio asturiano.—J. CARRASCO BELINCHÓN.

MYERS, Robert J., y CHANDLER, John H.: *Comparative Levels of Unemployment in Industrial Countries*. U. S. Gov. Printing Office. Washington, D. C., 1962; 40 págs.

Tiene este estudio, sumamente interesante (y que forma parte de un informe sobre *medición del empleo y del paro*, preparado por un Comité presidencial), dos secciones bien diferenciadas.

La primera de ellas estudia la comparabilidad de las estadísticas de paro forzoso de una serie de países seleccionados (Estados Unidos, Canadá, Francia, República Federal Alemana, Gran Bretaña, Italia, Japón y Suecia), llegando a la conclusión de que es preciso hacer ajustes para obtener la homogeneidad de datos que haga la comparación posible. Los sistemas de obtención de los propios datos varían de país a país, aunque tiende a generalizarse el sistema de la investigación repetida mensual o trimestralmente de una muestra de familias, frente a otros procedimientos, tales como el análisis de datos procedentes de las oficinas de colocación, registros de empleo u Organismos encargados de las prestaciones por paro forzoso. También difieren los conceptos que se tienen de población activa, incluyendo o no al personal en servicio militar, a los trabajadores entre catorce y quince años, a los trabajadores mayores de sesenta y cinco, a los autónomos, etc.

Hechas las obligadas correcciones, en el estudio, sin embargo, se confirma la realidad de que los índices de paro actuales en los Estados Unidos (5,6 por 100 para 1960) son mucho más elevados que los de los restantes países analizados (Italia, 4,3 por 100; Gran Bretaña, 2,4 por 100; Francia, 1,9 por 100; Suecia, 1,5 por 100; Japón, 1,1 por 100; República Federal Alemana, 1 por 100), con la excepción del Canadá. (7 por 100).

La segunda parte del estudio analiza las diversas causas que puedan explicar este muy elevado volumen de desempleo en los Estados Unidos; de las varias pensables se seleccionan dos como decisivas:

En primer lugar, el bajo índice de crecimiento económico de los Estados Unidos en el último decenio, si comparado con el de los demás países analizados.

En segundo término, que las tradiciones europeas —y en grado extremado las japonesas— de hecho o explícitamente establecidas en las normas jurídicas, conceden una mayor seguridad en el empleo al trabajador, sobre todo para los casos de paros por razones económicas, que en los Estados Unidos.

En cambio, se dan como factores de relativa poca importancia en el análisis comparativo el del crecimiento demográfico, la composición de la fuerza de trabajo (proporción de trabajadores agrícolas y de mujeres) o el nivel de las prestaciones de desempleo.

Repito que el estudio es de suma precisión e interés.—MANUEL ALONSO OLEA.

NGÓ, Ba Thanh: *La Sociedad Anónima familiar*. Edit. Hispano-Europea, 1963, 265 págs.

La Sociedad Anónima es el «instrumento puesto por el Derecho al servicio de la economía». Actualmente existe una controversia sobre la naturaleza de este instrumento entre los partidarios de la

teoría institucional —imprecisa y tomada del Derecho público— y los de la teoría contractual —clásica, pero insuficiente—.

El divorcio constatado entre los hechos y el derecho ocasionado por la «corporate revolution» ha puesto en evidencia ya en 1932 (Berle y Means) la separación de la propiedad y la dirección de los negocios que entraña un replanteamiento continuo —y poco positivo hasta el momento— de los conceptos base de la Sociedad Anónima y de su problemática estructural.

En un trabajo anterior, la doctora Ngó llegó a la conclusión de que la Sociedad Anónima «es un mecanismo extracontractual creado por el Estado para recoger el ahorro mediante títulos esencialmente negociables en favor de Empresas de gran riesgo y volumen», una «forma social de la organización económica», es decir, lo que Ripert denominaba «máquina jurídica». El interés de los accionistas, superior en el Derecho, es inferior en la práctica al de la Sociedad.

Para la autora este hecho inexacto por lo que concierne a las Sociedades cerradas, no impone un rechazo de la teoría general contractual, sino una aplicación de la misma sólo a las Empresas personalistas y familiares, en las cuales la Sociedad es un auténtico contrato con fines privados. Al lado de éstas —las más numerosas en muchos países—, las grandes Sociedades Anónimas gigantes abiertas al público se aproximan a lo institucional. Subrayar este hecho es una aportación interesante de la autora, que no cabe desafiarse en el momento en que la corriente jurídico-institucional acerca de las Socie-

dades Anónimas puede hacer peligrar las bases contractuales, cuya defensa incumba a una política social que desee preservar los fines duraderos de la Sociedad.

Los ordenamientos —existe un Derecho común sobre las Sociedades Anónimas— tienden a vestir con el ropaje de una igual legislación —ley española del año 1951— tipos opuestos, diversos o «inconciliables», como en el caso de las Sociedades Anónimas cerradas o familiares y las Sociedades Anónimas abiertas. Bajo la dirección del profesor Polo Díez, que en 1959 señalaba el hecho comentado, la doctora Ngó realiza este trabajo, que concluye en que la separación de capital y gestión es un hecho específico de las grandes Sociedades Anónimas abiertas a la cotización bursátil.

En este libro se hace una caracterización de la Sociedad-contrato frente a la Sociedad-institución, para preconizar un ordenamiento distinto acoplado a la evolución de los hechos; estudio los datos sociales y económicos y el Derecho comparado.

¿Es éste un paso en la dilucidación de la naturaleza de la Sociedad Anónima? La autora, modestamente, sólo pretende instaurar un dualismo de régimen jurídico sobre la base de un criterio complejo para determinar qué Empresas están en uno u otro caso. Su estudio de la evolución histórica de la Sociedad Anónima, del papel de sus órganos rectores y de las perspectivas futuras de un régimen doble y «ventajoso» de las Sociedades por acciones proporcionan un tema de meditación necesaria al político y al jurista.—
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PÁRAMO.

